



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, marzo veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. 110014003004-2017-00692-00.

Atendiendo la solicitud y el informe secretarial que anteceden, el Juzgado ordena:

1. Previo a resolver sobre la sustitución de poder allegada por el abogado Daniel Gonzalo Chacón Galvis, debe estarse a lo resuelto en auto de 25 de junio de 2019 (fl. 24), en el cual se le requirió para que previo a reconocerle personería acreditara su derecho de postulación exhibiendo los documentos que lo certifican como profesional del derecho, mediante presentación personal al poder conferido en la secretaría de esta sede judicial.

2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmp104bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 14**
Hoy 25 de marzo de 2021.

El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f771b1f3f6e9033a237e78fcd134525596bcf7082ecb9a4a7f85871fc32c5d5**

Documento generado en 18/03/2021 05:43:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>